

**ESTUDIO MONOGRÁFICO
BASADO
EN LOS TEXTOS HISTÓRICOS
DE LA VILLA DE HERENCIA**



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (C.
HERENCIA)
escuela taller
HERENCIA
Lope de Vega, 37
Telf. (929) 57 10 00
FONDO SOCIAL EUROPEO

**ESTUDIO MONOGRÁFICO
BASADO
EN LOS TEXTOS HISTÓRICOS
DE LA VILLA DE HERENCIA**

Fara Rodríguez Rojas
Lda. en Geografía e Historia

ÍNDICE

Orígenes de la Villa de Herencia. Carta puebla (1238)	5
Relación histórico-geográfica de la Villa de Herencia mandada hacer por Felipe II (1575)	9
El pueblo de Herencia, a través del interrogatorio mandado hacer por el Cardenal Lorenzana	28
Bibliografía	43

EDITA: Excmo. Ayuntamiento de Herencia.

IMPRIME: Imprenta MARBASCU - Mota del Cuervo. Dep.Leg.CU-66-1.988

PREÁMBULO

En el primer año de actividad de la Escuela Taller se han recopilado los tres documentos aquí recogidos, todos ellos de singular importancia en la Historia de Herencia.

Su lectura, inicio de un período de reflexión sobre nuestro pasado, plantea una serie de preguntas que únicamente pueden ser respondidas mediante el análisis riguroso, exhaustivo y científico de la trayectoria vital en el tiempo, de la estructura social que ha conformado nuestro pueblo en este entrañable espacio geográfico llamado Herencia, objetivo de la historia como ciencia.

Esta publicación pretende ser un preámbulo, precursor de la investigación, recopilación y publicación de la Historia de Herencia, a cuyo proceso, que queda abierto por este estudio, quedan convocadas todas aquellas personas que deseen realizar sus respectivas aportaciones.

Herencia, diciembre de 1987.

El Alcalde
José Roselló López

REPORT

The following report was prepared by the committee on the subject of the proposed changes in the curriculum of the Department of Mathematics at the University of California, Berkeley, California, during the year 1954-55.

The committee was organized by the Department of Mathematics and consisted of the following members: [List of names]

The committee held several meetings during the year and discussed the proposed changes in detail. It is the opinion of the committee that the proposed changes are necessary and desirable and should be adopted by the Department of Mathematics.

The proposed changes are as follows: [List of changes]

The committee believes that these changes will result in a more efficient and effective program of instruction in the Department of Mathematics and will better prepare the students for the work they will be doing in their careers.

Very truly yours,
[Signature]

PRÓLOGO

Este trabajo es un estudio monográfico de algunos de los textos históricos más significativos de la villa de Herencia. Se ha intentado presentarlos de la forma más sencilla posible, con un lenguaje muy coloquial ya que va destinado a las personas que sientan interés por la historia de su pueblo, sea cual sea su formación cultural o profesión.

Los textos tienen un recorrido histórico de un pasado muy lejano (Carta de Poblamiento), hasta fines del S. XVIII. Son una aportación importante para el conocimiento de la villa. Entristece pensar que por las desventuras de la historia, la documentación de algunos siglos es escasa. Los tres textos presentados definen de alguna manera seis siglos del proceso histórico de la villa. Historia que necesitan conocer los hombres para sentir sus raíces y mirar hacia adelante.

Se ha procurado al escribir esta pequeña monografía, adaptarnos lo más posible a los tiempos en que fueron dadas estas disposiciones. Por ello al presentarlos, no hemos querido corregir las carencias lingüísticas-ortográficas con que fueron escritas. Hoy resaltaríamos estas diferencias, pero en el S. XIII, XVI y XVIII este tipo de escritura sería lo normal. Ya que eran los escribanos reales los que pasaban al papel las órdenes emanadas de sus superioridades. Lo verdaderamente interesante es su contenido, que parece quedar muy claro, lo demás son meros formalismos lingüísticos, por eso parodiamos la fábula «tomemos lo importante y dejemos el ejemplo».

Por último quiero señalar, que es obvio afirmar que soy responsable de cualquier error u omisión que se pueda haber advertido.

FARA RODRÍGUEZ ROJAS

PROFESORA DE HISTORIA

THE HISTORY OF

THE HISTORY OF THE UNITED STATES OF AMERICA
FROM THE DISCOVERY OF THE CONTINENT TO THE PRESENT TIME
BY CHARLES C. SMITH, LL.D.
OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE HISTORY OF THE UNITED STATES OF AMERICA
FROM THE DISCOVERY OF THE CONTINENT TO THE PRESENT TIME
BY CHARLES C. SMITH, LL.D.
OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE HISTORY OF THE UNITED STATES OF AMERICA
FROM THE DISCOVERY OF THE CONTINENT TO THE PRESENT TIME
BY CHARLES C. SMITH, LL.D.
OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE HISTORY OF THE UNITED STATES OF AMERICA
FROM THE DISCOVERY OF THE CONTINENT TO THE PRESENT TIME
BY CHARLES C. SMITH, LL.D.
OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

ORIGEN DE LA VILLA DE HERENCIA. CARTA DE POBLAMIENTO

Es curioso como siendo Herencia uno de los núcleos más importantes del territorio manchego sus orígenes nos parecen difuminados y nada claros.

Pese a las pretensiones de dotar a esta población de unos orígenes romanos o anteriores es poco lo que se puede mantener en tal sentido. Lo mismo que de la etapa de ocupación del territorio por los nuevos dominadores musulmanes en el período Altomedieval.

Hoy los textos históricos y más concretamente de la existencia de la Carta de Población nos señalan que la villa nace al abrigo de la reconquista de la mano de la Orden Militar de San Juan.

La Orden de San Juan de origen extranjero (Jerusalén), llegó a España en tiempos de Alfonso I el cual al morir en 1134, dejó su reino (Aragón y Navarra) a las órdenes militares para que se dedicaran a combatir a los moros, hasta expulsarlos de España. Su establecimiento definitivo en las tierras de la Mancha se logró en 1189.

A finales del S. XII Alfonso VIII, donará la villa de Consuegra y su castillo a la Orden Hospitalaria, como premio a los servicios prestados por sus caballeros en la guerra contra el musulmán. Hizo de esta plaza la capital o cabeza de un gran territorio, con el cual andando el tiempo había de construir el Priorato de Castilla. Esta plaza mantuvo su alfoz hasta las Navas de Tolosa (1212).

Con la victoria de las Navas de Tolosa y el consiguiente debilitamiento del bloque musulmán, así como el fortalecimiento de la monarquía castellana, tras una serie de transformaciones, hizo entrar al territorio manchego en una dinámica bastante acelerada de consolidación del dominio y el consiguiente proceso de Repoblación del mismo por parte cristiana.

Los trabajos de repoblación se iniciaron a principios del S. XIII, una vez finalizado el proceso reconquistador.

De Consuegra, sede de la Orden Hospitalaria, se fueron segregando con el tiempo, los pueblos que llevan en su apellido el glo-

rioso y heráldico ascendente de su Orden: Alcázar de San Juan, Villarta de San Juan, Quintanar de la Orden y otras que, aunque no lo expresen también pertenecen a los famosos Hospitalarios.

Tal es el caso de Herencia, aldea humilde en sus orígenes, pero a la que el Comendador de Consuegra, Ruiz Pérez, por mandato del Prior de Castilla y León, D. Ferrant Ruiz, otorga Carta de Población el día 16 de abril de 1238. Lo que equivale a una verdadera independencia.

CARTA PUEBLA DE HERENCIA

«In Dei nómine... conocida cosa sea a todos los homes que son, como a los que han porvenir como yo Ruiz Pérez, Comendador de Consuegra, é con todo el convento de este mismo lugar é por mandado de nuéstro Prior D. Ferrant Ruiz, Prior de Castilla é de León facemos esta Carta á vos el Concejo de HERENCIA, que todo poblador que a Herencia viniere á poblar, que haya su quiñón así como es dado á ciento y cincuenta quiñones, é sea quito de todo pecho, e el caballo non tobiere, e quiñón hobiere, que peche a la Orden cada año medio maravedí, é el que no hobiere quiñón peche cada año una cuarta de maravedí a la Orden, é los egidos esten así como yo los saque de viñas é de huertas, é la Orden aya ai forno de poya é cuegan á treinta panes el uno, é el que no quisiere cocer que non cuega ai por premio, é el que forno hiciere una casa non cuega al otro vecino, é si cogiere, é probargelo pudieren con dos vecinos, que peche un maravedí, é que le derriben el forno, é los pobladores que en Herencia poblaren haya su heredad libre é quita para sus hijos, é para sus nietos, é para vender, é para empeñar, é para dar, é para facer della así como hace de lo suyo mismo, é tal home, lo venda, ó lo empeñe, que faga este fuero mismo que facen estos pobladores, que fueran al facer de esta Carta. E todos los pobladores que en Herencia poblaren, pueblen a fuero de Consuegra é dámosle por término el mojón de Camuñas, é el pozo del Realador, de la otra parte que partan por Alpozudiel, por sogá o por medio, é por la otra parte contra Alcázar el arroyo que va del Alpozudiel la vega ayuso, é de la otra parte para Arenas damos fasta la Peniella que es en el congosto sobre la puente luega.—Facta Carta XVI días andados del mes de abril, era MCCLXXVI».—Año 1238.

Los movimientos de nuevos pobladores no fueron masivos, Andalucía era un reclamo más atrayente. Pero aunque no se pueda hablar de grandes masas de pobladores, sí se puede señalar un rítmico fluir que hacía crecer el núcleo herenciano. Ya en el S. XV la villa contaba con 500 vecinos, 12 de ellos hidalgos. Los censos más

modernos de 1986 la fijan en 7.100 habitantes.

En el año de 1517, con motivo del litigio entre la familia de Alba y Zúñiga, se produjo la división del Priorato, apareciendo Alcázar de San Juan como cabeza, en el área oriental del campo de San Juan. Así la villa de Herencia, que había pertenecido al partido de Consuegra primero, pasó a pertenecer al de Alcázar, a cuyo partido judicial quedó agregado en la nueva organización de los tribunales de justicia.

INTERROGATORIO DEL AÑO 1575

Memoria de las cosas que se han de hacer y enviar las Relaciones

EL TEXTO QUE A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS NOS MUESTRA, COMO LA VILLA DE HERENCIA, RECIBE UNA CÉDULA E INSTRUCCIÓN DE SU MAJESTAD FELIPE II, PARA QUE SE HAGA RELACIÓN, AVERIGUACIÓN Y DILIGENCIA CIERTA Y VERDADERA DE DISCRECIÓN E HISTORIA PARA HONRA Y ENNOBLECIMIENTO DE SUS VECINOS.

Por Real Cédula de 18 de diciembre de 1575 en la Villa de Herencia, Felipe II y el Justicia Mayor de la Orden de San Juan, ordenan hacer una relación y averiguación cierta y verdadera con el fin de honrar y ennoblecer a los vecinos de la villa. Los alcaldes ordinarios y regidores, habiendo visto y entendido la orden, decidieron nombrar como personas eficientes y hábiles para declarar lo contenido en la dicha Instrucción a Martín Gómez Pavón y Ruiz Martín Vallejo, vecinos de la villa. Estos debían responder a un cuestionario que de alguna manera recogía los distintos aspectos que envolvían la villa.

La notificación a los dichos vecinos, fue realizada por el escribano del Concejo, Alfonso...

Así, Martín Gómez Pavón y Ruiz Martín, habiendo visto y entendido la Instrucción, intentaron declarar lo mejor posible. Respondieron a la casi totalidad del cuestionario, que contaba con 57 capítulos.

A continuación presento el texto señalando las declaraciones que los vecinos hicieron, referente a la villa. Ha sido sacado de los muchos que componen las Relaciones Topográficas de los Pueblos de España, mandadas hacer por Felipe II (1575). Estos textos salieron a la luz gracias a Carmelo Viñas y Mey, presidente del Patronato de Historia Social de España.

1.º Primeramente, se declare y diga el nombre del pueblo cuya relación se hiciese; cómo se llama al presente, y por qué se

llama así. Y si se ha llamado de otra manera antes de ahora; y también por qué se llamó así, si se supiese.

Primeramente dixeron que la villa se dice y nombra Herencia y que no saben porque razon mas de que han oido decir que se dijo en tiempos antiguos la ciudad de Cintilla, y que en esta villa hay una iglesia vieja que fue parroquia los tiempos pasados y que los edificios de ella son antiguos, que no hay quien se acuerde de la fundacion.

2.º Si el dicho pueblo es antiguo o nuevo, y desde qué tiempo acá está fundado, y quién fué el fundador, y cuándo se ganó de los moros, o lo que de ello se supiese.

Al segundo capitulo respondieron que la antigüedad de esta villa que lo puede ser por razon del nombre de la ciudad de Cintilla, y quel tiempo que ha que esta villa se poblo no tienen de ello noticia ni hay memoria de hombres que lo alcancen, ni quien la fundo, ni cuando se gano de los moros.

3.º Si es ciudad, villa o aldea; y si fuese ciudad o villa, desde qué tiempo acá lo es, y el título que tiene; y si fuese aldea, en qué jurisdicción de ciudad o villa cae.

Al tercero capitulo dixeron que esta villa es villa por si, sobre si y que se hizo villa por privilegio ha trecientos años o mas o menos que el privilegio es del rey don Pedro.

4.º El reino en que comúnmente se cuenta el dicho pueblo, como es decir si cae en el reino de Castilla, o de León, Galicia, Toledo, Granada, Murcia, Aragón, Valencia, Cataluña, o Navarra, y en qué provincia o comarca de ellos, como sería decir en tierra de Campos, Rioja, Alcarria, la Mancha, etc.

Al cuarto capitulo responden que esta villa esta en el reino de Toledo y esta en el Priorazgo de San Juan de Castilla y es hespital de todas y el señor de ella es don Fernando de Toledo, Viso-rey que es al presente de Cataluña y esta en la Mancha.

5.º Y si es pueblo que está en frontera con algún reino extraño, qué tan lejos está de la raya, y si es entrada o paso para él. [En letra del tiempo se añade: / o puerto, o aduana do se cobran algunos derechos.]

Al quinto capitulo dixeron que no esta en frontera y esta en el Priorazgo de San Juan de Castilla.

- 6.º El escudo de armas que el dicho pueblo tuviese, si tuviese algunas, y por qué causa o razón las ha tomado, si se supiese algo.**

Al sexto capitulo dixeron que las armas que esta villa tiene son de las del Prior de San Juan de Castilla que es hijo del Duque de Alba como se podra declarar en la villa de Consuegra donde esta la gubernacion de esta Orden.

- 7.º El señor o dueño del pueblo, si es del Rey, o de algún señor particular, o de alguna de las Órdenes de Santiago, Calatrava, Alcántara, o San Juan, o si es behetería, y por qué causa, y cuándo se anagenó de la corona real y vino a ser cuyo fuese, si de ello se tuviese noticia.**

Al siete capitulo dixeron declarado que es de don Fernando de Toledo, Prior de San Juan como arriba se declara.

- 8.º Si el pueblo de quien se hiciese relación fuese ciudad o villa, se declare si tiene voto en Cortes; y si no, qué ciudad o villa habla por él, o a dónde acude para las juntas o concejos o repartimientos que se hiciesen.**

Al octavo capitulo dixeron que es villa como lo tienen declarado y que en las Cortes habla por esta villa e Priorazgo Alcala ciudad de Toledo en Cortes y que en las Juntas y elecciones se hacen en la villa de Consuegra donde esta el Gobernador deste Partido.

- 9.º La chancillería en cuyo distrito cae el tal pueblo, y a dónde van los pleitos en grado de apelación, y las leguas que hay desde el dicho pueblo hasta dond  reside la dicha chancillería.**

Al noveno capitulo dixeron que la Chancilleria deste partido es en la ciudad de Granada donde los pleitos van en grado de apelacion y esta cuarenta leguas desta villa poco mas o menos.

- 10.º La gobernación, corregimiento, alcaldía, merindad o adelantamiento en que está el dicho pueblo; y si fuere aldea,**

cuántas leguas hay hasta la ciudad o villa de cuya jurisdicción fuese.

A los diez capitulos dixeron que la gobernacion de esta villa esta en la villa de Consuegra que esta quatro leguas vulgares de esta villa.

11.º Item, el Arzobispado, o Obispado, o Abadía y Arciprestazgo en que cae el dicho pueblo, cuya relación se hiciese, y las leguas que hay hasta el pueblo donde reside la catedral, o que es cabecera de su partido.

Al once capitulos dixeron que esta villa esta en el arzobispado de Toledo y que la dicha ciudad esta catorce leguas de la ciudad de Toledo.

12.º Y si fuere de alguna de las Órdenes de Santiago, Calatrava, Alcántara o San Juan, se diga el Priorato y partido de ellas, en que cayese el dicho pueblo.

A los doce capitulos dixeron que ya tienen declarado que esta en el Priorazgo de San Juan en el Partido de Castilla.

13.º Assi mesmo se diga el nombre del primer pueblo que hubiese, yendo del lugar donde se hiciere la dicha relación, hacia donde el sol sale, y las leguas que hasta él hubiese, declarando poco más o menos si el dicho pueblo está directamente hacia donde el sol sale, o desviado algo al parecer, y a qué mano; y si las leguas son ordinarias, grandes o pequeñas, y por camino derecho o por algún rodeo.

A los trece capitulos dixeron que esta villa esta hacia la parte donde sale el sol la villa de Alcazar dos leguas ordinarias camino derecho.

14.º Item, se diga el nombre del primer pueblo que hubiese, yendo de donde se hiciese la relación hacia el medio día, y el número de las leguas que hubiese, y si son grandes o pequeñas, o por camino derecho o torcido, y si el tal pueblo está derecho al medio día, o al parecer algo desviado, y a qué parte.

A los catorce capitulos dixeron que a la parte del medio dia esta un pueblo pequeño que se dice Villaharta y dice un poco a la mano

derecha del medio dia y a este pueblo hay dos leguas grandes y saliendo de esta villa por el dicho camino cerca de esta villa hay un cerro raso sin breña aunque es frogoso de cantos y la cordillera es peñascosa y en lo mas alto esta una ermita pequeña que se dice San Christobal y a la parte que hace solana en el dicho cerro es de labor y a la parte del cierzo es una dehesa boyal desta villa y yendo mas adelante por este mismo camino a media legua estan otros dos cerros por medio de entramos para el dicho camino y a la mano izquierda es un cerro pequeño todo de labor el de la mano derecha sera de hasta un cuarto de legua en largo y este es breñoso aunque ya tiene poca leña, porque dicen nuestros mayores que habra como cien años que era muy breñoso que se sacaba madera para poner en casas y a la parte del sol de este cerro es todo de labores y frutoso de pan aunque fragoso de piedras y yendo mas adelante por este camino rodeando el rostro hacia donde el sol sale se parece un monte de encinas y en este monte que se dice el monte el Arenal esta en el termino que se dice Villacentenol y en este monte hay juntamente con el termino de aprovechamiento comun con la villa de Alcazar y entre el dicho monte y el dicho cerro pasa el rio de Guadiana donde se junta con el la Xansares y Ceangara y Grijuela y a el se junta mucha agua y la ribera abajo a una legua poco mas desta villa estan unos cortijos de labradores de la villa de Alcazar que se nombran Cascasilla e Pardal, y esto respondieron al dicho capitulo.

15.º Y assi mesmo, se declare el nombre del primer pueblo que hubiese caminando para el poniente desde el dicho pueblo, con el número de las leguas que hay hasta él, y si son grandes o pequeñas, y por camino derecho o no; y si está derecho al poniente o no; como queda dicho en los capítulos anteriores de este.

Al capitulo quince dixeron que al poniente desta villa esta un pueblo que se dice Villarubia cuatro leguas de esta villa de las ordinarias a la mano izquierda un poco de poniente y saliendo por este dicho camino media legua de esta villa hay unos cerros todos fragosos de cantos y algunas leñuelas y tornando a la mano derecha un poco corre este cerro hasta cerca de dos leguas desta villa donde se hace un puerto, donde pasa un camino real que va de Villaharta a Toledo y alli esta

una venta que se dice el Puerto Lapiche y esto responden a esta pregunta.

16.º Y otro tanto se dirá del primer pueblo que hubiese a la parte del norte o cierzo, diciendo el nombre de él, y las leguas que hay hasta el pueblo donde se hace la relación; y si son grandes o pequeñas, y por camino derecho, y si el pueblo está derecho al norte o no; todo como queda dicho en los capítulos precedentes.

Al diez y seis capitulo dixeron que a la parte del norte esta una villa que se dice Villafranca a una legua pequeña de esta villa un poquito a la mano derecha del norte y esto responden al capitulo.

17.º La calidad de la tierra en que está el dicho pueblo, si es tierra caliente o fría, tierra llana o serranía, rasa o montosa y áspera, tierra sana o enferma.

Al diez y siete capitulos dixeron que esta villa esta sentada en tierra llana y es tierra fria de invierno y tiene alguna falta de leña y es pueblo sano y acompañado de los cerros que tien declarados en los capitulos de arriba.

18.º Si es tierra abundosa, o falta de leña, y de dónde se proveen; y si montañosa, de qué monte y arboleda, y qué animales, cazas y salvaginas se crían y hallan en ella.

A los diez y ocho capitulos dixeron que esta villa es abundosa de pan y leña no tiene tanta ya, dos leguas desta villa a la parte del poniente hay unas sierras breñosas donde se abastece de leña y van corriendo atadas unas con otras hacia Guadalupe y la caza que hay es poca y son perdices y liebres y lobos y zorras y algunos conexos y esto responden al capitulo.

19.º Si estuviese en serranía el pueblo, cómo se llaman las sierras en que esté, o que estuvieren cerca de él y cuánto está apartado de ellas, y a qué parte le caen, y de dónde vienen corriendo las dichas sierras, y adónde van a parar.

Al diez y nueve capitulo dixeron que ya esta respondido arriba.

20.º Los nombres de los ríos que pasaren por el dicho pueblo, o

cerca de él, y qué tan lejos, y a qué parte de él pasan, y cuán grandes y caudalosos son.

A los veinte capitulos dixeron que a la parte de occidente pasa un rio por una vega salobre y alta hasta una legua desta villa y se dice Guijuela y este no corre sino es desde Navidad hasta en fin de mayo de cada un año y este se junta hacia la parte del medio dia con el dicho rio Guadiana como queda declarado en los capitulos de arriba y en esta dicha ribera hay unos molinos que andan y muelen cuando corre el rio.

21.º Las riberas, huertas, regadíos y las frutas, y otras cosas que en ellas se cogen, y los pescados y pesquerías que en los dichos ríos hubiere, y los dueños y señores de ellos, y lo que les suele valer y rentar.

A los veinte y un capitulo dixeron que la ribera del dicho rio no tiene huertos, ni huertas en los terminos de esta villa y que cuando corren por los dichos rios no tienen otra pesca sino unos pececitos pequeños.

22.º Los molinos y aceñas, y los barcos y puentes señalados que en los dichos ríos y términos del dicho lugar hubiese, y los aprovechamientos de ellos, y cuyos son.

A los veinte y dos capitulos dixeron que en los terminos desta villa no hay mas de los molinos declarados en las riberas de arriba.

23.º Si es abundoso o falto de aguas, y las fuentes o lagunas señaladas que en el dicho pueblo y sus términos hubiese; y si no hay ríos ni fuentes, de dónde beben y a dónde van a moler.

Al capitulo veinte y tres dixeron que en esta villa ni su termino no hay fuentes ni lagunas ni puentes sino son pozos de cuatro y cinco estados y de alli se debe y que las moliendas estan en la ribera de Guadiana y Tajo y que las dichas moliendas estan a diez leguas desta villa poco mas o menos y esto responden al capitulo.

24.º Los pastos y dehesas señaladas que en términos del sobredicho pueblo hubiese, con los bosques y cotos de caza y pesca que asimismo hubiese, y cuyos son y lo que valen.

A los veinte y cuatro capitulos dixeron que no hay bosques ni otras cazas ningunas mas de las declaradas, ni pescas mas de las dichas ni dehesas mas de las dichas y que los pastos que hay para los ganados menudos son en tierras labradas y en algunas calmas que no son vedadas y solamente hay la dehesa boyal arriba declarada y esto responden.

25.º Las casas de encomiendas, cortijos y otras haciendas señaladas que hubiese en tierra del dicho pueblo, públicas o de particulares.

A los veinte y cinco capitulos dixeron que en esta villa hay unas casas que las posee el cura que es de la iglesia de ella que sea y es de la Encomienda de señor San Juan y sale del convento de Santa María del Monte y que no hay otras casas publicas sino son quinterias y cortijos de labradores a la parte del medio dia que dicen la Mancha y otras que hay que se dicen la Voleyga que es a la mano izquierda del poniente a una legua de esta villa y las de la Mancha estan a tres leguas desta villa poco mas o menos.

26.º Y si es tierra de labranza, las cosas que en ella más se cogen y dan y los ganados que se crían y hay, y lo que comúnmente suele cogerse de los diezmos, y lo que valen, y las cosas de que tienen más falta, y de dónde se proveen de ellas.

A los veinte y seis capitulos dixeron que el trato de esta villa es todo de labradores y tierra de ellos y todos sus terminos y otros terminos que son comunes aprovechamientos con los demas pueblos desta Orden de San Juan y que el pan que en esta villa se coge es trigo tingillo y candeal y algun centeno y mucha cebada y que los ganados que en esta tierra se cria es carneros prietos y obejas todo prieto y que se crian algunos ganados cabrios y que la mayor falta que hay es de pescado y esto se proveen del mercado de la ciudad de Toledo y de Santo Olalla y de Torrejon de Velasco y que tambien esta tierra tiene falta de aceite y que esto se provee del Andaluca y que los diezmos se suelen pagar y caen cada un año uno con otro siete mil hanegas de pan de todo pan mas o menos como corren los temporales y que el diezmo del ganado y vino suele valer docientos mil maravedis poco mas o menos.

27.º Si hay minas de oro, plata, hierro, cobre, plomo, azogue, y otros metales y minerales de tinturas y colores.

A los veinte y siete capitulos dixeron que no hay cosa ninguna de lo contenido en el capitulo.

28.º Las salinas que en tierra de dicho pueblo hay, y las canteras de jaspes, mármol y otras piedras estimadas que se hallaren en ella.

A los veinte y ocho capitulos y siguientes hasta el treinta y cinco dixeron que no hay que responder.

29.º Y si el pueblo fuese marítimo, qué tan lejos o cerca está de la mar, y la suerte de la costa que alcanza, si es costa brava o baja, y los pescados que se pescan en ella.

30.º Los puertos, bayas y desembarcaderos que hubiese en la costa de la dicha tierra, con las medidas del ancho y largo de ellas, y relación de las entradas, y fondo, y seguridad que tienen, y la provisión de agua y leña que alcanzan.

31.º La defensa de fortalezas que hubiese en los dichos puertos para seguridad de ellos, y los muelles y atarazanas que hubiese.

32.º El sitio y asiento donde el dicho pueblo está poblado; si está en alto o en bajo, llano o áspero; y si es cercado, las cercas y murallas que tiene y de qué son.

33.º Los castillos, torres y fortalezas que en el pueblo y jurisdicción de él hubiere, y la fábrica y materiales de que son, con relación de las armas y municiones que en ellas hubiese.

34.º Los alcaldes de las fortalezas y castillos, y quien los posee, y lo que valen las alcaldías, sus salarios y aprovechamientos, y las preeminencias que tuviesen.

35.º Las suertes de las casas y edificios que se usan en el pueblo, y de qué materiales están edificadas, y si los materiales los hay en la tierra o los traen de otra parte.

A los treinta y cinco capitulos dixeron que la orden de las casas

desta villa son de cimientto de piedra y encima todo de tierra y la piedra se trae de unos cerros que son arriba declarados y la tierra esta en los mismos edificios y la madera con que se cubre es de la Sierra de Cuenca y esta veinte leguas desta villa poco mas o menos y esto responden al capitulo.

36.º Los edificios señalados que en el pueblo hubiese, y los rastros de edificios antiguos, epitafios y letreros, y antiguallas de que hubiese noticia.

Al treinta y seis capitulos dixeran que responden lo respondido en lo que toca al edificio y antigualla de la iglesia vieja y San Bartholome y esto responde al capitulo.

37.º Los hechos señalados y cosas dignas de memoria, de bien o mal, que hubiesen acaecido en el dicho pueblo o en sus términos, y los campos, montes y otros lugares nombrados por algunas batallas, robos o muertes, y otras cosas notables que en ellos haya habido.

A los treinta y siete capitulos dixeran que no hay que responder.

38.º Las personas señaladas en letras o armas, o en otras cosas buenas o malas que haya en el dicho pueblo, o hayan nascido o salido de él, con lo que se supiese de sus hechos y dichos, y otros cuentos graciosos que en los dichos pueblos haya habido.

A los treinta y ocho capitulos del dicho interrogatorio dixeran que no hay que responder.

39.º Las casas y [ms. número de] vecinos que al presente en el dicho pueblo hubiese, y si ha tenido más o menos antes de ahora, y la causa por que se haya disminuido.

A los treinta y nueve capitulos dixeran que lo que toca a los edificios esta dicho en los capitulos de arriba y que esta villa sera de quinientos vecinos y que de cincuenta años a esta parte se han aumentado los trescientos vecinos poco mas o menos.

40.º Si los vecinos son todos labradores, o parte de ellos hidalgos, y el número de los hijosdalgo que hay, y de qué privilegios y exenciones gozan.

A los cuarenta capitulos dixeron que los vecinos de esta villa son labradores llanos pecheros salvo que habra hasta doce casas pobladas de hidalgos y que algunos de ellos siendo ellos alcaldes en esta villa y no siendolo han visto algunos privilegios de los susodichos y otros no los han visto y que tienen nombradia de hijosdalgos y que todos gozan de no contribuir servicio al rey y son horros de hospedages y juras y ballesterias.

41.º Los mayoradgos que hay en el dicho pueblo, y las casas y solares de linages que hay en él, y los escudos de armas que tuviesen, y la razón y causa de ellas, si de ello se alcanzare a saber algo.

A los cuarenta y un capitulos dixeron que no hay que responder.

42.º Si la gente del dicho pueblo es rica o pobre, las grangerías, tratos y oficios de que viven, y las cosas que allí se hacen, o se han labrado, o labran mejor que en otras partes.

A los cuarenta y dos capitulos dixeron que como tienen dicho los vecinos de esta villa son labradores y hay algunos de a cinco mil ducados de hacienda y de alli abajo hasta quedar la mitad del pueblo gente jornalera y que se precian de labrar bien sus heredades y que algunos tratàn en ganado de cerda que seran hasta seis personas y otros ocho o diez meceros y que no hay otro trato ninguno sino labranza y crianza.

43.º Las justicias eclesiásticas o seglares que hay en el dicho pueblo y quién las posee; y si en el gobierno y administración de justicia hubiese alguna diferencia de lo que en otras partes se platica.

A los cuarenta y tres capitulos dixeron que en esta villa hay alcaldes ordinarios y que hay una provision para que salgan por suerte los oficios y que la eleccion se hace en la villa de Consuegra por el Gobernador de el Prior de San Juan.

44.º Los ministros de justicia eclesiástica y seglar que hubiese en el dicho pueblo, y el número de regidores, alguaciles y escribanos, y otros oficios y oficiales de concejo, y los salarios y aprovechamientos que cada uno tuviese.

Al capitulo cuarenta y cuatro dixerón que en esta villa no hay ningún ministro de justicia eclesiastica sino solamente hay el Prior de la iglesia y clerigos y estos tienen el Vicario su superior en la villa de Consuegra que es su Juez ordinario y este Vicario le pone el Prior de San Juan y que en esta villa como dicho tienen hay dos alcaldes y dos regidores y un alguacil mayor y este alguacil mayor puede poner tiñente para usar el dicho oficio y que hay mayordomo de la villa y que las personas que van a negocios de la villa fuera de ella ganan cuatro reales cada un dia y si van a solicitar los pleitos de Granada les dan cada un dia siete reales alli y en la Corte y que hay dos alcaldes de la Hermandad en esta villa y alguacil de ella y cuadrilleros y esto responden al capitulo.

45.º Los términos propios que el dicho pueblo tiene, y los comunes y realengos de que goza, y las rentas y aprovechamientos que tiene por propios del dicho pueblo, y lo que valen [Ms. los portazgos y pasages del].

A los cuarenta y cinco capitulos dixerón que el termino propio que tiene esta villa es de aprovechamiento y jurisdiccion, es un termino rondondo que sale desde el Almaden al pozo Alyel dando vuelta en redondo hasta la peña el Congosto y demas de aquel termino hay otro termino de comun aprovechamiento que se dice Villa Centenos con Alcazar y Arenas y Villaharta y es todo de labor y pastos y que el termino propio de esta villa tendra dos leguas de traviesa antes mas que menos y esto responden.

46.º Los privilegios, fueros y costumbres notables que el tal pueblo tiene y hubiera tenido, y la razón por qué se le dieron, si se supiere, y los que se le guardan y han dejado de guardar, y por qué no se le guardan ya, y desde qué tiempo acá.

Al capitulo cuarenta y seis dixerón que como tienen declarado esta villa tiene privilegio del rey don Pedro y que esta fundada al fuero de Alarcon, como esta la villa de Alcazar y como tal villa los alcaldes de ella han usado de prender delincuentes y han usado y usan jurisdiccion alta y baja, civil y criminal mero mixto imperio y castigado y haciendo justicia al que lo merece consintiendo la sentencia, porque apela se le suele y acostumbra otorgar la apelacion y el Gobernador

del Parido no estando dentro del termino de la dicha villa no conoce de prima instancia contra los vecinos y domiciliarios de esta villa y que para esto esta villa tiene sobre-carta de Su Majestad para la jurisdiccion de esta villa y esto responden al capitulo.

47.º Si el pueblo es de señorío, se diga si la jurisdicción es de señor o no, y las rentas y aprovechamientos, y los privilegios y preeminencias que los dichos señores o algunas otras personas particulares tuviesen en el dicho pueblo.

A los cuarenta y siete capitulos dixeron que la dicha villa es del dicho Prior don Hernando de Toledo y que en lo que toca a poner los alcaldes y regidores ya lo tienen declarado arriba y que en lo que toca a la jurisdiccion de esta villa la tiene por Su Majestad como parece por las escripturas que della hay y que en lo que toca a las rentas e labranza la tira el Prior de San Juan y el portazgo lo mesmo y diezmo de pan y vino y corderos y lana y que se llevan el diezmo entero entre el Prior de San Juan y la dignidad Arzobispal y lleva las dos tercias partes el Prior de San Juan y una la dignidad arzobispal y que en lo que toca a poner los alcaldes y regidores oficiales del concejo desta villa, se ponen cada un año por la dominica despues de San Miguel que cae a veinte y nueve de septiembre de cada un año y esto responden.

48.º La iglesia catedral, o colegial, que hubiese en el dicho pueblo, y las parroquias que hubiese, con alguna breve relación de las capillas y enterramientos, y donaciones señaladas que en ellas haya. [Ms. y la vocación dellas].

A los cuarenta y ocho capitulos dixeron que en esta villa hay una iglesia parroquial y que no hay otra parroquia alguna y se nombra Nuestra Señora de la Concepcion y que en la dicha iglesia hay una capilla que han hecho particulares atento que la iglesia no tiene renta ni de que y que en esta iglesia hay sepulturas de particulares vecinos desta villa y que algunas sepulturas son de la propia iglesia y esto responden al dicho capitulo.

49.º Las prebendas, calongias y dignidades que en la catedral y colegial hubiere, con alguna relación de lo que valen.

A los cuarenta y nueve capitulos no hay que responder mas de los de arriba.

50.º Y los arciprestazgos, beneficios curados y simples, con sus anejos y préstamos, que hubiese en las iglesias parroquiales, y lo que valen.

A los cincuenta capitulos dixeron que no hay que responder a el.

51.º Las reliquias notables que en las dichas iglesias y pueblos hubiere; y las ermitas señaladas y devocionarios de su jurisdicción, y los milagros que en él se hubiesen hecho.

A los cincuenta y un capitulos dixeron que no hay en este pueblo reliquias ningunas en la dicha iglesia sino que hay la ermita de señora Santa Ana y otra de San Bartholome y una capilla en el Hospital de Nuestra Señora de la Concepcion que es donde se acogen los pobres mendicantes y que en la iglesia vieja esta una imagen de Nuestra Señora del Rosario que es de los cofrades de la Vera Cruz y alli esta un calvario y que la parte donde esta esta bendita.

52.º Las fiestas de guardar, y días de ayuno, y de no comer carne, que en el pueblo se guardasen por voto por (sic) particular, demás de las de la Iglesia, y las causas y principio de ellas.

A los cincuenta y dos capitulos dixeron que las fiestas votivas que tiene esta villa es la Concepcion de Nuestra Señora y es voto del pueblo y el dia de Santo Nicasio es voto por la pestilencia y el dia de San Gregorio es fiesta por voto de la langosta y tambien es voto la vispera de San Sebastian y no se tiene noticia por que y esto responden a lo susodicho.

53.º Los monasterios de frayles, monjas y beatas que hubiese en el pueblo y su tierra, con lo que se supiese de sus fundadores, y el número de religiosos y rentas que hubiese.

A los cincuenta y tres capitulos dixeron que no hay que responder a el.

54.º Los hospitales y obras pías que hay en el dicho pueblo, y las rentas que tienen, y lo que valen, con los instituidores de ellas.

A los cincuenta y cuatro capitulos dixeron que hay un hospital en esta villa que es de la Concepcion de Nuestra Señora y que hay una cofradia del Santisimo Sacramento y otra de la Santa Vera Cruz y estas Cofradias y Hospital no tienen renta salvo la limosna que se da a las dichas Cofradias y Hospital y esto responden.

55.º Si el pueblo fuere pasajero, en qué camino real estuviere, y las rentas que hubiere en la tierra y términos de él, y cuyas son, y lo que valen.

A los cincuenta y cinco capitulos dixeron que esta villa no es pasagera ni esta en pasage de camino que se dice el Puerto Lapiche como esta declarado y esto responden y esta venta es de un particular vecino de Villafranca.

56.º Los sitios de los pueblos y lugares despoblados que hubiese en la tierra, y el nombre que tuvieron, y la causa por qué se despoblaron.

A los cincuenta y seis capitulos dixeron que ya tienen respondido arriba y no tienen otra cosa que responder mas de lo dicho, lo cual todos declararon y lo firmaron de sus nombres.—Martin Gomez Pabon.—Rui Martinez Barrego.

57.º Y generalmente, todas las demás cosas notables y dignas de saberse que se ofreciesen a propósito para la historia y descripción del sobre dicho pueblo, aunque no vayan apuntadas, ni escritas en esta memoria. [Ms. y los anexos que el dicho pueblo tuviese y quantas leguas del está, y si son conejo por sí, o no. El número de los vecinos y las otras cosas dellas conforme a esta memoria.]

“Hecha la relación, la firmarán de sus nombres las personas que se hubieren hallado a hazerla. Y luego, sin dilación la entregarán, o enviarán con esta instrucción y memoria a la persona que se la hubiese enviado, para que se envíe a Su Magestad con las demás que se fuesen haciendo.”

[Siguen estos seis renglones ms.]

“Item en la Relación de cada pueblo se digan los nombres de los pueblos de señorío, o de órdenes que tuviese junto dél en sus

contornos, y cuyos son, y el número de vezinos que tuvieren, poco más o menos, con alguna particularidad notable dellas, si se supiere.”

“Las ferias y mercados de dicho pueblo, que tan grandes y caudalosos son; y si son francos en todo, o en algunas cosas; los días dellas en que se hacen, quiénes se las concedió, y desde qué tiempo acá, y por qué privilegios.”

Finalizado el interrogatorio y las declaraciones, Martín Gómez Pavón y Luis Martín Barrego, lo firmaron. Después los magistrados y alcaldes ordinarios de la villa, mandaron al escribano, cerrar y sellar el documento en público, para que fuera enviado a la gobernación de su partido.

Como ya he señalado, el marco histórico del texto está encuadrado en el S. XVI. Momento del reinado de Felipe II, hijo de Carlos I de España y V de Alemania, éste comenzó su reinado en 1556. Con él, el Imperio español alcanzó su máximo poderío, pero los enormes recursos que exigía su conservación agudizaron los apuros económicos del estado. Dando lugar a dos grandes bancarrotas a finales de siglo que de alguna manera anunciarían la conocida crisis que, posteriormente recogería el S. XVII.

El texto intenta darnos un conocimiento de la estructura y ritmo de la villa en estos momentos.

Es interesante señalar como los vecinos de estos momentos, aún no conocen el origen y poblamiento de la villa. Hoy gracias al documento histórico, Carta Puebla, sabemos que fue a mediados del S. XIII.

Siguiendo un estudio de los capítulos del texto, podemos descifrar la coyuntura político-social y económica del momento en el Concejo.

En lo Político y Municipal

El municipio se encuentra situado en el reino de Toledo, ello difiere con la actualidad, pues hoy su Ayuntamiento pertenece a la provincia de Ciudad Real.

Si nos ceñimos a los datos históricos veremos, que el Concejo o Villa pertenece al Priorazgo de San Juan de Castilla, que tiene su centro de gobernación en la villa de Consuegra. Por lo tanto la gobernación de la villa de Herencia está en Consuegra.

En Consuegra se celebraban las juntas y elecciones de todos los cargos públicos del Concejo. Éstos eran elegidos por el Gobernador del Prior de la Orden de San Juan, siendo renovables todos los años, después de San Miguel el día 29 de septiembre.

Los alcaldes ordinarios, usando del Fuero de Alarcón, que fue concedido a la villa en el momento de otorgarle carta de población, gozaron de jurisdicción civil y criminal, sin tener que dar conocimiento al gobernador del partido, de la Primera Instancia contra los vecinos de la villa. Este privilegio viene concedido de años atrás.

En 1566, Felipe II mediante un Cédula Real, ordena dividir en partidos los territorios de las órdenes militares, poniendo al frente de cada partido un alcalde mayor; quitándole a los pueblos la jurisdicción civil y criminal para pasar a la cabeza del partido donde residía el alcalde mayor o gobernador. Esto causó enorme disgusto a los pueblos que se vieron suprimidos de la jurisdicción, dando lugar a que se recurriera al rey solicitándolo de nuevo por los inconvenientes que según los pueblos les ocasionaba. El rey accedió a ello, pero pagando cada pueblo según sus posibilidades una cantidad al Fisco.

La chancillería de este partido está en Granada, donde los pleitos van en grado de apelación.

Descripción geográfica y límites de la villa que nos marca el texto

El término municipal de Herencia, viene limitado por la presencia de los otros pueblos colindantes. Así en la parte norte limita con Villafranca. Al este a 14 kms. se encuentra Alcázar. En el sur con Villarta de San Juan, yendo en esta dirección se encuentra un cerro donde se sitúa la ermita de San Cristóbal, también destaca la presencia del monte del Arenal. Bordeando el monte pasa el río Guadiana y al poniente limita con Villarrubia, entre ambas vi-

llas, se alza un puerto por donde pasa un camino real, en él se encuentra la venta de Puerto Lápiche.

Los ríos con que cuenta la villa son el Cigüela que se junta con el río Guadiana. En la ribera hay unos molinos de agua. Es curioso, las Relaciones sólo nos señalan la presencia de estos molinos, sin mencionar para nada los de viento, existentes actualmente en la villa. Digo que es curioso, porque la mayor parte de los molinos de viento de la Mancha, datan de estas fechas, por lo menos así nos lo refleja las Relaciones Topográficas de Felipe II en la villa de Campo de Criptana. Los molinos de Herencia deben ser contemporáneos por encontrarse la villa, en el tránsito de la Ruta de D. Quijote.

Económicamente

La villa participa de las características generales de la Mancha. Destacando como base de la economía la labranza de la tierra y la crianza de ganado. Se cultivan cereales como trigo, centeno y mucha cebada.

El ganado que se cría, son carneros, ovejas y algunos ganados cabrinos. La caza es muy escasa, lo mismo que la pesca. Por lo que no pasarán a engrosar los niveles de la economía.

Población

La población es eminentemente rural. En estos momentos, la villa, contaba con 500 vecinos, 12 de ellos hidalgos, el resto son labradores, pecheros. De los labradores la mitad más o menos cuenta con una hacienda de 5.000 ducados, el resto de la población son gente jornalera y algunos se dedican a la cría del ganado.

Edificios más relevantes

Las casas de la villa son de cimiento de piedra y encima todo de tierra. Los materiales como la piedra es traída de los cerros co-

lindantes, la tierra está en los mismos edificios y la madera con que se cubre es de la sierra de Cuenca.

Las Relaciones nos señalan la existencia, en la villa, de una serie de edificios de carácter religioso. Una antigua iglesia, construida en tiempos del poblamiento de la villa pero ésta, se consideró de pequeñas y reducidas proporciones para su ya crecido vecindario, pues había pasado de 150 vecinos en el momento de otorgamiento de la carta a 500 vecinos a finales del S. XVI. Ello supuso la necesidad, de que en el S. XV se edificara una más amplia y extensa, iglesia con la que hoy cuenta la villa. Está dedicada a Ntra. Sra. de la Concepción, en ella se encuentran sepulturas de particulares vecinos de la villa. El antiguo edificio quedó a cargo de la Cofradía de la Vera Cruz donde se guarda una imagen de la Virgen del Rosario.

También señala la existencia de la ermita de San Bartolomé, la más antigua de la villa. La de Santa Ana, hoy ya desaparecida, estaba situada en el lugar en el que hoy se levanta la ermita del Cristo de la Misericordia. Y una capilla en el Hospital de Ntra. Sra. de la Concepción, que es donde se acogían a los pobres mendicantes.

La solemnidad y funciones religiosas, están íntimamente ligadas a las fiestas populares y a la villa, que se celebran en honor de Ntra. Sra. de la Concepción, a San Nicasio, y las vísperas de San Sebastián.

Finalizada la lectura del texto, podemos llegar a la conclusión de la gran utilidad e interés que las Relaciones Topográficas, tienen para el conocimiento de nuestra historia. Nos ha presentado un panorama lo más amplio y completo posible del quehacer de la villa.

El documento, presenta limitaciones en la escritura y descripción. Pero debo insistir, como ya reflejé en la presentación del trabajo, que hace cuatrocientos años esta escritura sería lo normal.

INTERROGATORIO, 1786

EL ÚLTIMO TEXTO, QUE SE PRESENTA, PERTENECE AL INTERROGATORIO QUE EL CARDENAL LORENZANA, MANDÓ REALIZAR A FINALES DEL S. XVIII, SOBRE LOS PUEBLOS QUE COMPONEN EL ARZOBISPADO DE TOLEDO.

En 1782, el cardenal Lorenzana, pone en marcha un plan de trabajo. La configuración de un mapa topográfico del Arzobispado de Toledo. Éste buscó una gran rigurosidad en su empresa, para ello, promovió una encuesta en la que se debería reflejar las condiciones sociales, geográficas, sanitarias, industriales, agrícolas y terapeutas sobre los párrocos de sus diócesis.

La villa de Herencia, perteneciente a la Diócesis de Toledo se vio envuelta en la empresa. La tarea de responder al cuestionario se le encargó al licenciado Frey D. Antonio Flogar y Torres. Éste realizó el trabajo de la manera más completa y correcta posible.

I. Si es Ciudad, Villa, ó Lugar, á qué Vicaría pertenece, y si es Realengo, de Señorío, ó mixto, y el número de vecinos.

Esta villa de Herencia pertenece en lo espiritual a la Vicaria Diocesana de la villa de Alcazar de San Juan y en lo temporal a la Gran Dignidad Prioral de San Juan en estos reynos de Castilla y Leon, manteniendo en la villa de Consuegra su vicario eclesiastico, para las cosas pertenecientes a su religion. Es esta población de mil y setecientos vecinos.

II. Si es cabeza de Vicaría, ó Partido, Anexo, y de qué Parroquia: si tiene Conventos, decir de qué Orden; como tambien si dentro de la población, ó extramuros hay algun Santuario, é Imagen célebre, declarar su nombre, y distancia: asimismo la advocacion de la Parroquial.

Su parroquial iglesia tiene la adboacion de Nuestra Señora de la Concepcion. Tiene un unico convento de padres mercedarios descalzos. No tiene santuario ninguno celebre si solo algunas hermitas in-

tramuros de esta villa, como la de San Jose, Nuestra Señora del Socorro, San Bartolome, el Santisimo Christo de la Misericordia y Santa Ana, San Anton y Santa Lucia y la de la Labradora y extramuros la de San Cristobál, menos de medio cuarto de legua del pueblo, y la de San Juan del Puerto Lapiche, dos leguas de esta poblacion.

III. Se pondrá cuántas leguas dista de la Metrópoli Toledo, cuántas de la cabeza de la Vicaría, y cuántos cuartos de legua de los Lugares confinantes; expresando en este último particular los que estan al Norte, al Mediodia, Levante, ó Poniente respecto del Lugar que responde, y cuántas leguas ocupa su jurisdiccion.

Dista esta villa catorce leguas de la ciudad de Toledo, dos leguas de la villa de Alcazar; quatro cuartos de legua de la villa de Villafranca de los Caballeros, la que cae bajo del norte de esta villa; ocho cuartos de legua de la villa de Camuñas, que cae a la izquierda del norte; seis cuartos de legua del Puerto Lapiche, algo caido del poniente; ocho cuartos de legua de la villa de Villarta, situada del mediodía, tres leguas y media, y de poniente a lebante dos leguas.

IV. Dirá si está orilla de algun rio, arroyo, ó laguna, si á la derecha, ó la izquierda de él baxando agua abaxo: dónde nacen estas aguas, en dónde y con quién se juntan, y cómo se llaman: si tienen Puentes de piedra, de madera, ó Barcas, con sus nombres, y por qué Lugares pasan.

Esta villa no esta junto a ningun rio, arroyo ni laguna, solo como cuarto y medio de legua pasa el arroyo llamado Valdespino, que solo corre de invierno y esto en años abundantes de aguas como los presentes; el que tiene su nacimiento de las sierras del mismo nombre, en el termino de la villa de Consuegra. Corre desde su nacimiento hacia sol saliente y como dos cuartos de legua enfrente de esta villa se empieza a declinar a el medio dia y perfectamente lo logra entrando en la vega, uniendose con Guadiana en este termino. Hasta la presente solo tiene esta villa un puente de piedra en el vado llamado de Buena-vista, para pasar dicho rio Guadiana, pero mui pequeño de suerte que en tiempo de invierno, especialmente en tiempo de muchas aguas, como el presente, se pone intransitable y cierra el paso a las Andalucias y a las labores que estan al otro lado del rio, teniendo que

hacer un rodeo de quatro leguas para pasarle por el puente de Villarta.

V. Expresarán los nombres de las Sierras: dónde empiezan á subir, dónde á baxar, con un juicio razonable del tiempo para pasarlas, ó de su magnitud; declarando los nombres de sus Puertos, y en dónde se ligan, y pierden, ó conservan sus nombres estas cordilleras con otras.

Las sierras que ai en este termino de esta villa son las que se expresan en el mapa, a figurarse, desde el camino que de esta villa sale para la de Alcazar y sigue hasta el Puerto Lapiche y despues y a todas las dividen caminos reales no teniendo que subir y bajar ninguna para transitar, tanto del Puerto Lapiche a las Andalucias como de esta villa a Villarta y a dicho Puerto Lapiche, por ser todos caminos reales y abiertos en llano, pese a que Puerto Lapiche se llama puerto rigurosamente no lo es, pues es un camino real mui ancho en medio de dos sierras de poca elevacion, quasi peladas, sin mas que retamas o enebros bajos y estos cerros que se demuestran en el mapa son de corta elabacion y solo sirben para pastar ganados de lana.

VI. Qué Montes, Bosques y Florestas tiene el Lugar, de qué matas poblados; cómo se llaman, á qué ayre caen, y cuánto se extienden.

En el termino de esta villa solo ai un monte de mata parda llamado de el Arenal, que tendra de largo dos quartos y medio de legua y dos de ancho, situado a el medio dia de esta villa y a es otro lado del rio Guadiana. No tiene este pueblo floresta ninguna, no obstante ser el termino mui a proposito, si solo ai una serna contigua a el lugar poblada de alamos negros y blancos y en medio algunas moreras, que se an puesto de tres años a esta parte.

VII. Quándo, y por quién se fundó el Lugar: qué armas tiene, y con qué motivo: los sucesos notables de su historia, hombres ilustres que ha tenido, y los edificios, ó castillos que aun conserva.

No ai noticia alguna de quien ni como se fundo este pueblo, solo si se conserba la memoria de ser mui antiguo y que en aquellos tiempos solo habia unas casas quinterias llamadas las Herencias, de donde sin duda tomo el nombre.

Tiene las armas de San Juan por estar comprendido en el gran Priorato de Castilla y Leon. No ai noticia o ai historia escrita de esta villa, ni que aya tenido hombres ilustres en la guerra ni en la iglesia. Y no conserba en su termino fortaleza ni castillo alguno ni memoria que lo aia tenido.

VIII. Quáles son los frutos mas singulares de su terreno; los que carece: cuál la cantidad á que ascienden cada año.

Este pueblo abunda de los frutos siguientes: de trigo, centeno, cebada, abena, que por un quinquenio se puede regular sin exceso en setenta mil fanegas de estos granos. Abunda tambien en aceite, mui especial, regulando su cosecha por un quinquenio a diez mil arrobas cada año. Abunda tambien de vino, aunque no de la mejor calidad, por estar la mayor parte de las viñas en los arenales y vegas, pudiendo regular su cosecha por quinquenio a veinte y cinco mil arrobas. Se siembra tambien varilla y salicon, que regulado por un quinquenio producirá anualmente cinco mil quintales. Se siembra tambien azafran, pero no tanto como en lo antiguo, siendo a el presente la cosecha muy corta, y se puede regular a ochenta libras de cosecha por un quinquenio. Se cria tambien bastante ganado de lana y mular y no todo lo que pudieran los vecinos por ser el termino muy corto; ascendera la lana anualmente a mil y ochocientas arrobas, los corderos a siete mil, la cosecha de queso a mil arrobas, la cria de mulares y caballos ascendera por un quinquenio a ciento quarenta cabezas cada año. Abunda de muchas huertas de ortaliza, mui especial para prober esta poblacion, sino las inmediatas con abundancia.

IX. Manufacturas y Fábricas que tiene, de qué especie, y por quién establecidas: qué cantidad elaboran cada año: qué artífices sobresalientes en ellas: qué inventos, instrumentos, ó máquinas ha encontrado la industria para facilitar los trabajos.

Este pueblo tiene siete fabricas de jabon de piedra, las que an construido algunos acendados vecinos a sus espensas, pero sin magnificencia en la fabrica material, si solo llananmente las oficinas precisas para las maniobras. Este jabon se elabora con aceyte, legias de varilla, salicor y cal. An labrado en los años anteriores estas siete

calderas en cada año de treynta y cinco a quarenta calderas y estas sobre poco mas o menos coje cada una ochocientas arrobas. Los artifices del jabon son unos maestros, vecinos de esta villa, mui abiles en esta facultad, que viene de padres a hijos y nietos. Las maquinas que tienen para esta elaboracion son unos tinajones mui grandes de madera o barro, donde echan la varilla, el salicor quebrantado en piezas menudas, la mezcla con cal y por encima echan agua a estos tinajones o tinas y por la parte inferior, por una pita, van destilando las lejias y las lleban a las calderas y las llenan de ellas y de aceite y despues, por debajo, las dan fuego por doce a quince dias hasta que hierbe, y se pone en aquel punto que saben los inteligentes y luego abre-se un condesito (sic) que tiene la caldera por la parte de abajo y corre el jabon ardiendo a un quarto ondo destinado a este fin y por lo largo estan tendidos unos alambres gruesos a la distancia de poco menos de una quarta, tendidos en el suelo del mismo quarto y reciben sobre todo aquel formidable ladrillo de jabon y despues de algunos dias que se ha enfriado y quajado perfectamente se tira de cada uno de los alambres que salen a lo ultimo del quarto y van cortando el jabon en ladrillos tan largos como el quarto y luego lo reducen a el tamaño que quieren.

Las calderas son mui grandes, de madera, abrazadas con fuerte faxas de ierro y el suelo es una plancha mui fuerte de cobre, que es la que unicamente recibe el fuego y esta caliente toda la caldera, que toda ella, desde la plancha de cobre, esta enpotrada de cal y canto.

X. Quáles son las Ferias, ó Mercados, y los dias en que se celebran: qué géneros se comercian, extrahen y reciben en cambio: de dónde, y para dónde: sus pesos y medidas, Compañías, y Casas de cambio.

En esta villa no ai mercado alguno establecido, ni feria, pero abunda de mercaderes, que tiene sus lonjas suficientemente probistas de todos jeneros de telas, ropas y lienzos de todas clases, de modo que para la que comunmente se consume en el pueblo está suficientemente provista para toda clase de personas.

Los jeneros con que se comercia es el jabon de plomo, fabricado en las fabricas de esta villa, por medio de una arrieria numerosa que ai en ella, con la que conducen a las Andalucias, Castilla la Vieja y a

todo los reynos de España y aun a otras y en cambio traen aceite para el consumo de esta jabonarias, por no alcanzar las del propio reyno, habiendo de menester para el consumo y elaboracion precisa de las siete calderas mas de catorce mil arrobas de aceite y no solo proben estas jabonarias sino que llevan mucho a Madrid y a otros muchos pueblos y traen tambien en cambio arroces y legumbres secas, como garbanzos, lentejas, etc. y con tanta abundancia que de nada carece este pueblo, estando hasta suficientemente probeido hasta de pescados salados y no solo son suficientes estos para la provision de este pueblo, sino tambien los inmediatos y aun remotos, de modo que adonde conceptuan que puede haber ganancia alli conducen el aceite, jabon, varrilla, salicon, azafran y granos y a la vuelta traen todos los generos dichos.

Ai asi mismo un comercio considerable de lana de la esquilada de esta villa, la que elaboran las mujeres que con su clase son sumamente laboriosas, hilando la lana mui fina, con colores perfectisimos de encarnado, azul y demas colores, habiendo para este fin en este pueblo tintoreros de fino; y dichas mujeres laboriosas tejen ligas de dicho estambre mui finas, foxas del mismo estambre bastas y finas, primorosas; zenidores para eclesiasticos, negros; zingulos para iglesias; de modo que este comercio de las mugeres, aumentado con las muchas estameñas, pañetes y telillas de todos los colores, finas y bastas, es un efugio (sic) y un aumento considerable a la industria de mucha consideracion, que a punto fixo no es posible decir sus utilidades, pues a mas de los muchos traginantes que vienen a comprar dichas manufacturas de lana, los maridos de estas mugeres laboriosas salen en los intermedios de sementera, vendimia y agosto a vender a las partes mas remotas de estos reynos y a otros las ligas, ceñidores y demas manufacturas de lana y, a cambio, traen los generos que producen aquellas probincias y paises remotos, como son lienzos finos y vastos, manteles prinrasdos (sic), cacao, azucar, almendras, añil, cochinitilla para los tintes y demas generos que consideran tener utilidad. A dos casas de comercio, una de franceses y otra de gallegos, que benden lienzos y demas generos de telas y son ramas de la compañía de Ocaña. Los pesos de esta villa se componen de una libra de diez y seis honzas, una arroba de veinte y cinco libras, una bara de tres tercias o

quatro quartas y las medidas de lo liquido, por lo común, son por peso, de diez y seis honzas y veinte y cinco libras por maior. La medida del grano es de doce celemines raidos cada fanega y un caiz son doce fanegas y el vino tiene treinta y seis quartillos cada arroba y hace seis azumbres.

XI. Si tiene Estudios generales, particulares, sus fundaciones, método y tiempo en que se abren: qué facultades enseñan, y quales con mas adelantamiento, y los que en ellas se han distinguido.

Esta villa no tiene estudios generales, si solo tiene tres o quatro maestros de primeras letras y solo uno enseña por el metodo de los padres escolapios, remordenado de orden de su Magestad para el mejor aprovechamiento de las primeras letras, pero es una desidia notable en las demas letras, asi en la gramatica como en las mayores, pues a lo que mas que aspiran los padres en esta villa a que sean religiosos de qualquier orden o clerigos, a los que tienen suma inclinacion.

XII. Qual es su gobierno político, y económico: si tiene privilegios, y si erigió en favor de la enseñanza pública algun Seminario, Colegio, Hospital, Casa de Recoleccion y Piedad.

El gobierno politico y economico de esta villa es de dos alcaldes ordinarios, uno para el estado noble y el otro por el llano, que nombra el señor del territorio, que al presente es el serenissimo señor ynfante don Gabriel Antonio de Borbon, gobernandose por sus leyes municipales y comunes del reyno. No ay seminario alguno, colegio, ni casa de recoleccion ni piedad, solo un hospital, sumamente pobre, donde se recogen los traseuntes holgazanes y bribones.

XIII. Las enfermedades que comunmente se padecen, y cómo se curan: número de muertos y nacidos, para poder hacer juicio de la salubridad del Pueblo.

Las enfermedades que comunmente se padecen en este pueblo son tercianas, tabardillos, y estos los menos, como tambien los dolores de costado. Por lo que las enfermedades dominantes son las tercianas y carbunclos (sic) y estos y aquellos, por lo comun, reinan en los vecinos muy pobres, que se alimentan con malos manjares y habitan en casas humildes y umedas, con poco abrigo. El modo de su curacion son las comunes, como sangrias, purga y quina, pues los facultativos

de esta villa aun no descubren adelantos ningunos a favor de la salud publica.

En quanto a la salubridad de este pueblo es notoria, pues estos años humedos ultimos, en que todos los reynos han padecido una formal epidemia de tercianas, en este pueblo se ha experimentado no haber sido tantas y solamente en la jente pobre, pero a proporcion de los pueblos inmediatos, y siendo este de mayor vecindad, no a fallecido tanta jente como en los demas. Es ebidente que este pueblo tiene un terreno mui sano, pues no tiene arroyo, laguna ni rio inmediato, ni las aguas del cielo se detienen estancadas en medio del pueblo, por estar enpedradas y corriente suficiente y direccion a el campo, a sitio determinado donde se consumen, en el sitio llamado las zanjas de la Serna. Que es sano por esperiencia de muchos años se evidencia, pues desde el año de mil setecientos y quarenta y siete hasta el de mil setecientos y ochenta y cinco, que es desde en que se encuentra razon en los libros de la yglesia de muertos y nacidos, sacada de la razon con proligidad, se demuestra ser los nacidos en los ciento y treinta y ocho años referidos veinte y nueve mil doscientos ochenta y quatro y los muertos en los mismos años doce mil doscientos y treinta, ascendiendo los nacidos a los muertos en diez y siete mil y cinquenta y quatro, prueba evidente de la sanidad de este pueblo, habiendo derramadas gente de el por todos los reynos.

XIV. Si tiene aguas minerales, medicinales, ó de algun beneficio para las fábricas: salinas de piedra, ó agua, canteras, piedras preciosas, minas, de qué metales, árboles y yerbas extraordinarias.

Finalmente todo quanto pueda conducir á ilustrar el Pueblo, y que no se haya prevenido en este interrogatorio.

Este pueblo, pocos años hace, carecia de aguas saludables para su consumo, pero de siete años a esta parte se han traído aguas mui sanas, aunque delgadas, de dos y mas leguas de distancia, por medio de cañerías y conductos, dirigidas a tres repartos y pilones dentro del pueblo, mui bien proporcionados a el vecindario, de modo que sin mas gastos que conducir el agua a sus casas esta el comun suficientemente probisto de agua para labar, beber y guisar; y los pudientes las traen mas delgadas del pozo del Encinar, del de la Nava, este en el

termino de Consuegra y aquel en el de Arenas, y de otras distintas fuentes de la sierra, según las facultades o gusto de cada uno.

No ai salinas de piedra, ni agua, ni piedras preciosas, ni minas de metal ninguno, pero si ai canteras de yeso mui abundantes y especial y mui inmediatas a la poblacion y tambien ornos donde se hace mucha cal; carece de ornos de ladrillo y teja y me persuado es desidia, pues el terreno es preciso sea a proposito y nace ebidentemente de tener teja y ladrillo en Villafranca, una legua de esta villa, que traiendola de alli tal-bez sale mas barata que labrandola aqui y, tal vez, de mayor calidad, pues habiendola labrado en los tiempos antiguos dicen que sacaba calidad.

Tambien ai canteras de piedra en los cerros de San Cristobal, de una especie de pedernal floxo que con facilidad y a pocos golpes se hace piezas y mui buena y firme para cimientos y fabricar casas.

Arboledas solamente ai las dichas, no obstante que la tierra es a proposito, como lo demuestra la esperiencia y hasta la presente no se a pensado en hermosear este hermoso pueblo y saludable, pero con las repetidas ordenes de nuestro chatolico monarca, el alcalde actual por el estado noble, especialmente, y su compañero an puesto alamedas en todas las entradas del pueblo y se esta haciendo una calzada primorosa en la entrada y camino real de Villarta y es de presumir se continue.

Por lo que hace a yerbas especiales es preciso las aia mui especiales por la benignidad del terreno y los facultativos no se dedican a tan util descubrimiento y solo se proben de las comunes y de las demas acuden al Jardin Botanico, por lo que nada se puede decir en este particular.

Ai tambien en este pueblo una lonja de refino que tiene correspondencia en Cadiz y otras partes y tiene un probeido de cacaco, azucar, canella (sic), pimienta, suela, cordoban, erraje y otras muchas cosas y bende por mayor y abastece los pueblos inmediatos.

Ai tambien un comercio de mucha consideracion de curtidos y corrajes, y estos dedicados a este ramo acopian las pieles de obejas, carneros y cabras de todos los pueblos inmediatos y hacen un surtido asombroso de calianes, mangas, velas y chupas de correal; y en sus tiempos ban con este surtido a las ferias mas remotas de la Andalucia

y otros reynos y traen mucho dinero y otros generos en cambio, de suerte que este pueblo, sin esageracion, se puede asegurar ser el mas rico, laborioso e industrioso de toda la Mancha y mui a proposito para qualquier util establecimiento de ospicio y casa de charidad, para recojer muchas mugeres dedicadas a la olgazaneria y a la limosna de la puerta.

Es todo quanto ai que decir de esta hermosa y saludable villa y si como es sana y rica y sus vecinos industriosos y laboriosos, fueran los acendados inclinados a establecimientos utiles y a proposito para dar ocupacion a muchas mugeres, muchachas y muchachos que absolutamente se mantienen de pedir limosna a las puertas, no tiniendo (sic) mucho impedimento para trabajar, sin duda fuera uno de los pueblos mas florecientes de la probincia. Y lo firmo, Herencia, junio 11 de 1786. Licenciado frey don Antonio Florgar y Torres.

El documento termina, con una apreciación particular del licenciado sobre la villa, calificándola de una forma, muy positiva. También hace una alusión o sugerencia, sobre cómo resolver el problema del trabajo y manutención de los estratos sociales más discriminados, pobres y mujeres. Mediante las inversiones útiles de los más pudientes, esto a su vez, supondría un mayor progreso y florecimiento de la villa.

Es curioso ver, como la idea que presenta el licenciado, se corresponde con las líneas de las políticas económicas seguidas actualmente en los países progresistas. Éstos intentan que aquellos, que tienen el capital inviertan, con el fin de generar empleo, y no muestren una actitud insolidaria por la retirada de capitales, que dificultaría la creación de puestos de trabajo para los más necesitados o grupos marginados.

Finalmente, el licenciado Frey D. Antonio, firma el documento con fecha del 11 de junio de 1786.

En estos momentos España, goza de una situación de cambio, la dinastía de los Austrias había sido sustituida por la de los Borbones, vencedores en la guerra de Sucesión, a principios de siglo. Esto supuso una importante transformación política. Pues los Borbones reforzaron el absolutismo e insuflaron al país en nuevos

aires procedentes de Francia. Pero las estructuras económicas y sociales varían muy poco. La economía sigue siendo la agraria y la sociedad mantiene su carácter rural. Aunque ya se detectaba la existencia de pequeños talleres artesanales éstos estaban ligados a la agricultura y ganadería, limitados casi siempre al consumo local.

La villa de Herencia, como el texto nos señala se aparta un poco de las líneas generales pues su pequeña industria, no se limita al consumo local sino que sus productos manufactureros se comercializan más allá de los pueblos conlindantes.

Al introducirnos en la lectura del texto, veremos que las respuestas cubren un elenco de gran amplitud, determinando análisis completos, para cada uno de los aspectos señalados anteriormente, sobre las condiciones sociales, geográficas, sanitarias, industriales, agrícolas, etc.

Al igual que en el texto anterior nos debe sorprender, que en estos momentos de finales del S. XVIII todavía no se conozca noticia alguna de quién ni cómo se fundó esta villa, no hay noticia escrita de ella. Hoy por el contrario, conocemos el documento que determina el origen de su poblamiento (carta puebla). Gracias a los esfuerzos realizados por los estudiosos de la documentación histórica.

En el aspecto político

El gobierno político y económico sigue estando en manos de los alcaldes ordinarios. Uno para los ricos (estado noble) y otro para el pueblo llano. El hecho de que exista un alcalde para los nobles y otro para tratar los asuntos del pueblo llano, es comprensible, ya que la nobleza durante toda la Época Feudal y hasta fines del S. XVIII o principios del XIX, gozaban de una serie de privilegios en todos los aspectos, sobre todo en el jurídico, frente al pueblo llano.

En el aspecto geográfico

Frey D. Antonio, hace una bonita descripción del entorno de la villa. Marca las distancias existentes entre la villa y los pueblos vecinos, así como con la metrópoli (Toledo), cabeza de vicaría.

La villa, no está próxima a ningún río, pero resalta con mímado interés el arroyo llamado Valdespino, éste se junta con el río Guadiana, en el término municipal de la Vega. En el vado llamado de Buenavista, hay un puente de piedra para pasar el río Guadiana, pero es tan pequeño que en momentos de mucha agua es intransitable.

En lo referente a las sierras, todas son de poca elevación, con vegetación muy escasa y de poca monta, sirviendo sólo para el pasto de rebaños. Sólo el monte del Arenal, situado al mediodía de la villa, posee una vegetación más amplia. Las Relaciones Topográficas mencionan la presencia en él, de grandes encinas, y la Serna, actualmente es el Parque Municipal. Ésta estaba poblada de álamos blancos y negros y algunas moreras. La Serna es un lugar de gran importancia histórico-literaria. Pues algunos estudiosos del Quijote, señalan la posibilidad de que fuera un lugar de descanso, del recorrido entre Criptana y Puerto Lápice para el Quijote.

Economía

La economía como señalan las tónicas generales siguen siendo, la labranza de las tierras y crianza del ganado. Destacan los cultivos: trigo, centeno, cebada y avena. Esta trilogía de cereales se complementaría con el cultivo del olivar. Éste se debió incorporar pasado el S. XVI, pues las Relaciones Topográficas, señalan la falta de aceite en el término y cómo se tienen que abastecer de otras regiones, concretamente de Andalucía. También se siembran viñas y azafrán. En el ganado destaca la cría del lanar y mular.

Estos dos aspectos configuran la estructura básica de la econo-

mía, pero ésta se verá ayudada, por la creación de pequeñas industrias. Herencia contaba con siete fábricas de jabón. El texto nos hace una breve pero clara, descripción sobre cuáles eran los utensilios y procedimientos para la elaboración de este producto. Después este jabón sería comercializado, mediante los mercaderes. Ellos serán los intermediarios que comercializan el excedente de los productos de la villa, y traen aquellos que no posee, como arroz, legumbres secas, pescado, etc. Con tanta abundancia que de nada carecerá el pueblo.

El aumento de la pequeña industria se debe en gran parte, a la participación de la mujer, ésta es muy laboriosa y trabajadora. Teje e hila lana fina, aprovechando la materia prima. La villa contaba con 1.800 arrobas anuales de lana fina. Después los productos manufacturados eran comercializados por sus propios maridos, que en tiempos de la sementera, vendimia y agosto, salían a vender a todos los pueblos cercanos, a cambio traían géneros procedentes de otras provincias o paisajes lejanos como, lienzos finos, cacao, azúcar, etc. El comercio también se extendió a productos de pieles curtidas y correaes, para su producción aprovechaban las pieles de los ganados de la zona y los de los pueblos inmediatos.

En el campo de esta industria es importante señalar, la presencia de una lonja de refino trabajando productos que traían de lejos y después, una vez refinados los comercializaban por los pueblos vecinos.

Aspecto demográfico

D. Antonio señala, que en el momento de la realización de su trabajo, la villa contaba con 1.700 vecinos. Ello supone un aumento demográfico considerable, si tenemos en cuenta que el texto de las relaciones topográficas, habla de una población de 500 vecinos.

El aumento puede deberse a varios motivos, entre ellos destacamos una mayor extensión de los cultivos, aunque las técnicas

no hayan variado mucho. Esto supondría un aumento de la población, lo que conlleva una población mejor alimentada que podría hacer frente a las miserias y epidemias dominantes en los siglos anteriores.

Una mejor condición de salud del pueblo en general; las fiebres terciarias o carbunclas ya no van a afectar a todo el pueblo por igual, reduciéndose al sector de la población peor alimentado. A todo esto se une la condición en sí del pueblo, es una villa muy llana. La retención de agua es mínima, reduciéndose la humedad, con esto se evitarían muchos dolores reumáticos. Tanto es así, que hasta hace pocos años, carecían de aguas saludables para el consumo. Tenían que ser traídas, de distancias entre dos o más leguas. Era conducida por cañerías y conductos, proporcionando agua a todo el vecindario. Los ricos la traían más fina, del pozo del Encinar (término de Consuegra).

D. Antonio señala el alza de población en un período de tiempo que iría desde 1747 hasta 1785, que es desde que se muestra razón en los libros de la iglesia de muertos y nacidos. Los libros nos dan un balance positivo, son más los nacidos que los fallecidos. Sería una prueba evidente de la sanidad de este pueblo.

La estructura social sigue siendo la de siempre, la mayor parte de la población se compone de labriegos y ganaderos. Un sector reducido de nobleza y clérigos. Un sector reducido proveniente de la industria, tejedores, herreros, molineros, etc.

El número de los estudiosos es mínimo, pero de alguna manera, surge la necesidad del conocimiento de lo que hoy llamamos técnicas instrumentales: lectura, escritura y cálculo. Tres maestros de primera enseñanza se hacían cargo de estas tareas.

En resumen, podríamos decir que la población fue lo más renovadora posible. Introduce reformas determinadas por el desarrollo de la pequeña industria, donde alcanzó cotas altas. Pues la mayor parte de los pueblos de la región crearon una industria para su propio abastecimiento y no para engrosar las líneas del mercado, que es el caso de Herencia.

Son defensores de sus derechos como nos muestra el alza en tumulto en 1735, para oponerse a la subida del trigo. Ese año la

cosecha era escasa y el Posito quiso hacer acopios de grano, con lo que el precio del trigo subiría aún más, perjudicando como siempre a los más necesitados.

Finalmente tenemos que señalar cómo el licenciado, habla en su trabajo, del convento de Padres Mercedarios Descalzos. Su fundación se remonta al S. XVII por D. Juan de Austria, hijo bastardo de Felipe IV.

Pascual Madoz, dedica unas líneas al convento en su diccionario: «En la plaza existe la Casa Consistorial y Cárcel, en estado de ruina, por cuya razón el Ayuntamiento ha tenido para este destino el edificio del convento de Mercedarios de la Villa, donde se han construido decentes y desahogados locales».

Una vez presentado el documento es obvio pensar que su estilo es claro, sencillo y conciso, de forma que sea una lectura fácil para todo tipo de lector y no sólo para los especializados en la materia. Nos deja ver, de alguna manera como el autor D. Antonio era una persona bastante culta, a la vez que progresista en sus ideas sociales y económicas, los matices personales que va introduciendo a lo largo del texto nos lo muestran.

BIBLIOGRAFÍA

- **DICCIONARIO HISTÓRICO-GEOGRÁFICO-BIBLIOGRÁFICO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL.**
- **DICCIONARIO GEOGRÁFICO-ESTADÍSTICO DE ESPAÑA.**
Autor: Pascual Madoz. Tomo IX, Madrid 1847.
- **RELACIONES HISTÓRICO-GEOGRÁFICAS-ESTADÍSTICAS DE LOS PUEBLOS DE ESPAÑA HECHAS POR INICIATIVA DE FELIPE II.**
Autor: Carmelo Viñas y Ramón Paz.
Editorial: Instituto de Sociología Balmés. Volumen I. Madrid 1971.
- **RESTAURACIÓN DE LA MERCED EN ESPAÑA. CIEN AÑOS DE LA PROVINCIA DE CASTILLA.**
Editorial: Revista estudios. Madrid 1981.
- **Art. CÓMO FELIPE II VUELVE A CONCEDER JURISDICCIÓN CIVIL Y CRIMINAL A LOS PUEBLOS DE LAS ÓRDENES MILITARES, QUE ÉL MISMO SE LA HABÍA QUITADO.**
Autor: Antonio Romero Velasco.
Editorial: Cuaderno de Estudios Manchegos.
- **CONFLICTO SOCIAL, MARGINACIÓN Y MENTALIDADES EN LA MANCHA (S. XVIII).**
Autor: Juan Díaz Pintado.
Editorial: Diputación de Ciudad Real-Área de Cultura.
- **LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, A TRAVÉS DE LAS DESCRIPCIONES DEL CARDENAL LORENZANA.**

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES

DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5700 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

TEL: 773-936-3700
FAX: 773-936-3701
WWW: WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU

OFFICE OF THE DEPARTMENT CHAIR
5700 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

TEL: 773-936-3700
FAX: 773-936-3701
WWW: WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU

OFFICE OF THE DEPARTMENT CHAIR
5700 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

TEL: 773-936-3700
FAX: 773-936-3701
WWW: WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU

OFFICE OF THE DEPARTMENT CHAIR
5700 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

TEL: 773-936-3700
FAX: 773-936-3701
WWW: WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU

OFFICE OF THE DEPARTMENT CHAIR
5700 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

TEL: 773-936-3700
FAX: 773-936-3701
WWW: WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU

